	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

**ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	<input type="checkbox"/>	SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
SERVICIOS TÉCNICOS	<input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO	<input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
OBRA CIVIL	<input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/> cual:	

La subgerente científica de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, de conformidad con lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No. 5185 de 14 de diciembre de 2013, artículo 13 del Acuerdo No. 024 de 2025, capítulo IV numeral 4.2 de la Resolución No. 766 de 2025 y normas pertinentes de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar los estudios previos para el suministro de bienes.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez es una institución pública prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, que pertenece a la red pública hospitalaria del Departamento de Antioquia.

Según la resolución 1403 de 2007 los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad deben cumplir con áreas independiente y diferenciadas para la elaboración de preparaciones magistrales como: mezclas de nutriciones parenterales, mezcla y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, preparaciones estériles, adecuación y ajuste de concentraciones de otros medicamentos para cumplir con la dosis prescrita y radiofármacos.

Ya que la institución no cuenta con los servicios descritos se ve en la obligación de generar la contratación del suministro de nutriciones parenterales y la adecuación de dosis de medicamentos con un tercero para satisfacer las necesidades de soporte nutricional de los usuarios, así mismo la adición de servicios de plasmaféresis, sobre todo ante la alta demanda de los servicios asistenciales de forma continua.

La presente contratación encuentra fundamento en el Plan de Desarrollo 2024-2028 en la línea: Línea 2 "JUNTOS POR NUESTRO COMPROMISO DE VIDA"

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica


2. OBJETO

Suministro de nutriciones parenterales de forma continua para satisfacer las necesidades de los usuarios que requieren soporte nutricional en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual es necesario que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

1. Monitoreos microbiológicos rutinarios de las áreas, preparaciones y personal, así como prueba de llenado de medios de la central de mezclas.
2. Realizar la preparación en cabinas de flujo laminar clase 100.
3. Contar con áreas controladas en ambientes estériles.
4. El contratista deberá garantizar la tecnología requerida para la producción y control de calidad en áreas separadas por proceso con la finalidad de evitar riesgos de contaminación cruzada y confusión.
5. Contar con sistemas computarizados validados para generar agilidad y confiabilidad en el manejo de la información.
6. Garantizar la trazabilidad de cualquier preparación magistral estéril en lo relacionado con: lotes de materiales utilizados, horarios y personal que realizó la preparación; condiciones del área donde se preparó, entre otras.
7. Entregar la ficha técnica de los productos ofertados.
8. Contar con registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados (para los que aplique).
9. El contratista deberá tener ficha de seguridad para cada uno de los productos ofertados (para los que aplique).
10. Contar con Resolución vigente de certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para las siguientes preparaciones:

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

Nutriciones parenterales, adecuación y ajuste de concentración de dosis de medicamentos estériles, incluyendo antibióticos, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos, preparación de magistrales de terapia individualizada.

11. El contratista deberá tener la Resolución que autoriza el manejo de medicamentos de control especial.
12. Realizar la validación de la cadena de frío para el transporte.
13. Definir anexo técnico que estipule horarios de solicitudes, tiempos de entrega, Devolución de producto no conforme y mecanismo de recolección y disposición final de los productos contratados.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85121901	SERVICIOS DE PREPARACIÓN FARMACÉUTICA

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al Contratista realizar las siguientes obligaciones especiales:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:


1. Suscribir juntamente con el supervisor, el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos, aportando para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato la copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
3. Presentar Informe de cumplimiento de entrega de los materiales con las especificaciones señaladas en el contrato y factura y/o cuenta de cobro.

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

4. Guardar absoluta reserva de lo que conozca con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:


1. Entregar ficha técnica de los productos ofertados, la cual hará parte de los documentos contractuales.
2. Contar con el Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados (para los que aplique).
3. Entregar la ficha de seguridad para cada uno de los productos ofertados (para los que aplique).
4. El contratista deberá tener Resolución vigente de certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para las siguientes preparaciones: Nutriciones parenterales, adecuación y ajuste de concentración de dosis de medicamentos estériles, incluyendo antibióticos, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos, preparación de magistrales de terapia individualizada, la cual debe ser entregada al inicio de la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá realizar la preparación de plasmaféresis.
6. Socializar el documento que describa la política de devoluciones, donde se especifique el procedimiento de reporte y recepción de productos no conforme, rechazo, vencimiento u otro motivo.
7. El contratista deberá entregar el documento certificando la validación de condiciones de conservación y almacenamiento de las preparaciones, durante el transporte.
8. Suministrar el documento que especifique las condiciones de empaque y rotulado de cada preparación.
9. Entregar al supervisor el documento donde se dé a conocer los planes de contingencia del proveedor para garantizar la producción y respuesta oportuna a las solicitudes de los clientes.
10. El contratista deberá permitir la realización de visita de verificación del cumplimiento de requisitos normativos, la cual se realizará en común acuerdo y previa programación.
11. Realizar la entrega de fichas técnicas de las preparaciones, que describa estabilidad, compatibilidad, lote, fecha de vencimiento, responsables de preparación y verificación, condiciones de almacenamiento, envases, etc.

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

12. El contratista deberá garantizar el soporte técnico para las actividades de solicitud de pedidos, recomendaciones de administración, transporte, facturación y tiempos de despacho.
13. El contratista deberá realizar la facturación de forma diaria de los suministros entregados y realizar envío al correo electrónico autorizado por la institución.
14. Definir anexo técnico que estipule horarios de solicitudes, tiempos de entrega, Devolución de producto no conforme y mecanismo de recolección y disposición final de los productos contratados.
15. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ: La ESE se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
7. Disponer de una persona calificada para el recibo y verificación de las condiciones técnicas de los materiales suministrados por el Contratista.
8. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario.
9. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

3.1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez aprobó mediante Acuerdo No. 024 del 19 de diciembre de 2025 el Estatuto Contractual, conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; y la Resolución No. 766 de 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación que regirá en la ESE, que respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el capítulo V lo siguiente:

"SELECCIÓN DE OFERENTES. *El estatuto de contratación de la Empresa contempla diferentes modalidades de selección de sus futuros colaboradores, en cada uno de ellos se establecen los requisitos requeridos para tipificar adecuadamente cada uno de ellos:*


MODALIDADES DE SELECCIÓN ACUERDO 024 DE 19 DE DICIEMBRE 2025:

- a. *Contratación de Directa*
- b. *Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
- c. *Contratación de Menor cuantía*
- d. *Convocatoria pública*
- e. *Venta de bienes en subasta*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las actividades se trata de un contrato especial, el cual es una modalidad de contratación directa en virtud de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 que reza:

"5.1 CONTRATACIÓN DIRECTA.

Es una modalidad mediante el cual LA E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. A su vez esta modalidad se subdivide en: i) Por la cuantía, cuando su cuantía no sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y ii) Por la naturaleza, la cual puede devenir del tipo de contrato o de la modalidad del bien a adquirir o responden a necesidades propias de la

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

necesidad de la entidad o situaciones propias del mercado. Los contratos que están enmarcados en la contratación directa atendiendo su naturaleza son:

(...)

- **Contratación especial:** (...) así como aquella contratación que tenga por objeto la prestación de servicios de salud para la Entidad y los administrativos conexos.


3.1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la ESE el contrato a celebrar se define como un contrato de Suministro para la adquisición de los bienes necesarios para preparación y adecuación de nutriciones parenterales y medicamentos estériles, de conformidad con su naturaleza.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, ha estimado el presupuesto oficial para el contrato de suministro en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$252.000.000)** excluidos de IVA.

PRODUCTO	VALOR
AMINOVEN 15% AMINOACIDOS 15%	\$ 172
AMINOVEN 10% AMINOACIDOS 10%	\$ 99
TRAVASOL 10% AMINOACIDOS 10%	\$ 90
TRAVASOL 15% AMINOACIDOS 15%	\$ 164
AMINOVEN INFANT 10%	\$ 309
DIPEPTIVEN 20% L-ALANIL-L-GLUTAMINA 20%	\$ 4.749
PRIMENE 10% AMINOACIDOS PEDIATRICOS	\$ 296
DEXTROSA 50%	\$ 14
CLINOLEIC 20%	\$ 183
SMOFLIPID 20%	\$ 211
OMEGAIVEN 10%	\$ 1.998
LIPOFUNDIN MCT/LCT 20%	\$ 208
CLORURO DE SODIO 11,7% x20meq/10ml (2meq/ml)	\$ 82
CLORURO DE POTASIO 14,9% x20meq/10ml (2meq/ml)	\$ 82
GLUCONATO DE CALCIO 10% 100mg/10ml	\$ 143


	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

SULFATO DE MAGNESIO 20%	\$ 320
NULANZA ELEMENTOS TRAZA ADULTO	\$ 1.840
PEDITRACE ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO x10ml SOL. INY. AMP IV	\$ 7.077
SENSITRACE ELEMENTOS TRAZA ADULTO	\$ 1.933
CERNEVIT MULTIVITAMINAS ADULTO	\$ 13.046
MULTI-12/K1 VIAL 1 x4ml VITAMINAS PEDIATRICAS	\$ 12.250
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES PEDIÁTRICAS	\$ 3.715
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES PEDIÁTRICAS	\$ 945
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO	\$ 1.167
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO	\$ 3.250
ACIDO FOLICO x1mg/1ml	\$ 7.086
ACIDO ASCORBICO x500mg/5ml	\$ 2.389
VITAMINA K (FITOMENADIONA) x10mg/1ml EMULSIÓN	\$ 3.086
AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN x500ml	\$ 11
GLYCOPHOS GLICEROFOSFATO SÓDICO	\$ 1.111
FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO x2,0g	\$ 1.242
CLORURO DE SODIO 0,9%	\$ 8
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x150ml	\$ 24.451
BOLSA EVA x250ml	\$ 26.415
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x500ml	\$ 27.108
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x1000ml	\$ 29.527
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x2000ml	\$ 30.856
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x3000ml	\$ 32.184
ADECUACION NUTRICION PARENTERAL	\$ 43.546

La ESE pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

3.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

3.3.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector privado con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de proporcionar al proceso contractual el suministro de los bienes que permitan cubrir la necesidad planteada en estos estudios previos.

3.3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando comerciantes de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar los bienes y servicios con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual no se presentaron oferentes con las que se puedan soportar los análisis de comparación de precios del mercado.

El presupuesto oficial para cada objeto a contratar corresponde a valores en condiciones de mercado, considerando tarifas reguladoras en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan condiciones prefijadas en la formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Se refiere a la capacidad de organización requerida para la correcta ejecución del contrato.

3.4.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá contar con los equipos y logística para la ejecución del objeto contractual: deberá contar con una capacidad instalada para la ejecución del contrato representada en la disponibilidad de los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

3.4.2 ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad, podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

3.5 PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

3.5.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 024 de 2025 aprobado por la Junta Directiva, el capítulo IV numeral 4.2.6 de la Resolución No. 766 de 2025, y la Resolución No. 005185 de 2013, en el cuadro siguiente la ESE Hospital Marco Fidel Suárez presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de suministro:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ESE para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito	3	2	5	Medio	CONTRATISTA O ESE

**ESTUDIO PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 307-2026**

Código: HMFS-FT-0029

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Febrero de 2023

Elaboró: Oficina Jurídica

2	GENERAL	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Quando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso	1	1	2	Bajo	ESE
3	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	ESE
4	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
6	GENERAL	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ESE
7	GENERAL	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	CONTRATISTA Y/O ESE



**ESTUDIO PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 307-2026**


Código: HMFS-FT-0029

Versión: 05

Fecha de Actualización:
Febrero de 2023

Elaboró: Oficina Jurídica

12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y/O ESE
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA Y ESE
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista de las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	Alto	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	Medio	ESE
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de los bienes por parte de proveedores o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	Alto	CONTRATISTA

 <p>ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026</p>	Código: HMFS-FT-0029
	Versión: 05
	Fecha de Actualización: Febrero de 2023
	Elaboró: Oficina Jurídica

13	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de los materiales	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA
----	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	------	-------------

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 600 de 12/03/2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.4.5.01.03.301	MEDICAMENTOS	\$252.000.000

5. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 01 abril al 31 de diciembre de 2026, según constara en acta de inicio, la cual será suscrita entre la ESE, el Contratista y el supervisor que se designe.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud de lo previsto en el numeral 4.2.7 del capítulo IV del Manual de Contratación adoptado por la Resolución No. 766 de 2025, atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato se exigirá que el Contratista, presente para aprobación de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos.

7.1. CLASES DE GARANTÍAS

7.1.1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

7.1.2. Patrimonio autónomo.

7.1.3. Garantía Bancaria.

7.2. EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

7.2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

7.2.2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

7.2.3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.


7.2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

7.3. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

7.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista deberá presentar para aprobación a la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales,

 <p>ES E Hospital Marco Fidel Suárez Compromiso de Vida</p>	<p>ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026</p>	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

AMPARO:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

7.4.1. CUMPLIMIENTO:

Este amparo deberá constituirse a favor de la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de cumplimiento se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente el veinte por ciento (20%) del valor del contrato según la propuesta presentada por el contratista, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término o valor inicial del contrato, por cualquier causa.

7.4.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

	ESTUDIO PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307-2026	Código: HMFS-FT-0029
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina Jurídica

Este amparo debe constituirse a favor de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, para garantizar la calidad de los bienes suministrados y el correcto funcionamiento de estos, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo definitivo y puesta en operación de los bienes. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término inicial del Contrato, por cualquier causa.

8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Bello, 12 de marzo de 2026



MARIA JAQUELINE LEAL RODRIGUEZ
Subgerente científica